



BASES CONVOCATORIA DE EL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Solicitada subvención con cargo al **PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL 2025**. Se publican las presentes Bases aprobadas Decreto de Alcaldía de fecha 12 de ENERO de 2026 que regirán la selección y contratación de personal con cargo al citado Plan.

PRIMERO .- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de Personas Desempleadas para la ejecución de obras y servicios de interés local, cuyas plazas y categoría es la siguiente:

PLAZAS OFERTADAS:

- ✓ **6 PEONES ALBAÑIL.**

SEGUNDO.- DURACIÓN Y CUANTIÁ DE LOS CONTRATOS.

Las plazas a cubrir mediante la formalización de un contrato de trabajo tendrán una duración con carácter general de TRES MESES a jornada completa (35 horas semanales), bajo la modalidad de "Contrato para la Mejora de la Ocupabilidad y la Inserción Laboral" (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, modificada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de empleo es 1381,33€ (SMI 2025 + parte proporcional de las pagas extras).

TERCERO.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

A través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma, se llevará a cabo la selección de las personas a contratar.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Ayuntamiento de Porzuna, en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día 13 de ENERO de 2026 hasta el 23 de ENERO de 2026, de 9 a 14 horas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados por la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Porzuna.

CUARTA.- REQUISITOS.

4.1 las contrataciones deberán formalizarse con personas que cumplan los siguientes requisitos:

REQUISITOS

- ✓ Tienen que ser demandantes de empleo no ocupados inscritos en la Oficina de Empleo de Piedrabuena-Ciudad Real
- ✓ No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- ✓ No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





- ✓ No estar incursio en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- ✓ Titulación: Estar en posesión del Certificado de Escolaridad homologado en España como requisito imprescindible para efectuar el curso previo exigido por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación (Homologación) de los estudios en España

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, selección y a la fecha de la contratación.

4.2.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan más de una persona por unidad familiar
2. No acreditar lo dispuesto en la base cuarta de los requisitos de los aspirantes.
3. Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.
4. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable, o el falseamiento de cualquier información suministrada.
5. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión de la convocatoria y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Criterios de prioridad para la selección de las personas desempleadas:

1.- La antigüedad como demandante de empleo:

Antigüedad de la demanda de empleo ininterrumpidamente	
Por ser demandante de empleo desde 2021 o ejercicios anteriores	2 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2022	1,5 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2023	1 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2024	0,5 puntos
Por ser demandante de empleo desde 2025/2026	0 puntos

2.- El tiempo transcurrido desde la finalización del último contrato con el Ayuntamiento de Porzuna del participante, teniendo en cuenta la fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes de Porzuna y que los solicitantes empadronados en otras localidades no puntuaran por este apartado.

Por el Tiempo Transcurrido desde la finalización de la última contratación en este Ayuntamiento. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla (teniendo en cuenta la fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes de Porzuna y que Los solicitantes empadronados en otras localidades no puntuaran por este apartado)	
Si nunca han trabajado en el Ayuntamiento	1,5 puntos
Si el contrato ha sido en el año 2020 o ejercicios anteriores	1 punto
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2021/2022	0,70 puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido: 2023/2024	0,3 puntos
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido 2025/2026	0 puntos





En igualdad de Puntuación se establecen los siguientes criterios de desempate:

- 1º La mayor antigüedad como demandante de empleo
- 2º El mayor Tiempo Transcurrido desde la finalización de la última contratación en este Ayuntamiento por el aspirante
- 3º.-Menor edad.

SEXTA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación que se indica.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Acta provisional de Admitidos y Excluidos se indicarán las causas de exclusión que concurra y propuesta de Selección provisional, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista Definitiva.

La propuesta de aspirante seleccionado/a que será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

Para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo** a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La convocatoria del proceso selectivo, así como un anuncio de sus bases, se hará pública en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Porzuna.

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar, de forma obligatoria, los siguientes documentos:





1. Solicitud Anexo I debidamente cumplimentada. La no presentación de este impreso supondrá la exclusión del proceso de selección por el que se opta. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro).

3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.

4. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación (homologación) de los estudios en España. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad homologado en España como requisito imprescindible para efectuar el curso previo exigido por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación (Homologación) de los estudios en España

5. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo** a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

6. AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero del Ayuntamiento de Porzuna, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERÁN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.





ANEXO I. EXPEDIENTE 3654/2025 - SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA-C. REAL CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

DATOS SOLICITANTE:

D.N.I./N.I.E	<input type="text"/>	Nombre:	<input type="text"/>
1º Apellido:	<input type="text"/>	2º Apellido	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	Teléfonos:	<input type="text"/>
Domiciliado en:	<input type="text"/>		
E-MAIL:	<input type="text"/>		

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Márquese lo que proceda):

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Que estoy inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en la Oficina de Empleo de Piedrabuena-C. Real
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incursa en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento y anexos, aceptando expresamente QUE EN CASO CONTRARIO SERÉ SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que doy mi Consentimiento expreso, al Ayuntamiento de Porzuna para que se Consulten y obtener de los Servicios Estatal y Autonómico de Empleo, así como de la Seguridad Social, y Agencia Tributaria a los datos relativos a Renta, Periodos de Inscripción como demandante de empleo, Prestaciones y Subsidios de la Seguridad Social, y cuanta información sea precisa y necesaria para esta contratación.

En Porzuna a de Enero de 2026
Firma

